

Expte. CONTR 2025 743085



## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE AULA DIDÁCTICA, EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, (LINARES)”**

De acuerdo con la oferta de fecha 29 de diciembre de 2025, formulada por Construcciones Calderón S.L con NIF B23016603, que tiene como objeto la realización de un contrato de servicios de OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE AULA DIDÁCTICA, EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, (LINARES)”, con número de contrato CONTR 2025 743085 habiéndose emitido con fecha 30 de diciembre de 2025, Informe justificativo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Jaén, sobre las ofertas presentadas y motivado la necesidad de la contratación;

### **RESUELVO**

- Primero. Tramitar el presente expediente como contrato menor de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 118 y 131.3 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Segundo. Aprobar el gasto de 37.784,02 € (IVA incluido).
- Tercero. Adjudicar el contrato Construcciones Calderón S. L. con NIF B23016603 por importe de 31.226,46 € euros IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) de 6.557,56 euros.
- Cuarto. El objeto del contrato consiste en la realización del contrato de OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE AULA DIDÁCTICA, EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, (LINARES)”
- Quinto. El contrato será financiado con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sexto. El plazo previsto para la realización del contrato será de 65 días .
- Séptimo. Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Noelia Martínez Martínez.
- Octavo. Una vez ejecutado el objeto del contrato, efectuar el pago conforme a la LCSP, debiendo la adjudicataria, a tal efecto, presentar la factura reglamentaria que, una vez certificada de conformidad, se unirá al expediente.



JOSE AYALA MENDIETA		08/01/2026 21:24:01	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw82yBU4wtGPPpVfj6MP813K942	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Noveno. Notificar esta resolución a la adjudicataria.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		08/01/2026 21:24:01	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw82yBU4wtGPPpVfj6MP813K942	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	